



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1561/09

Dolores, 14 de abril de 2009.-

REF “ Se AMPLIA información sobre Postgrado “Actualización en Derecho Procesal Civil y Comercial, Procedimiento Contencioso Administrativo y Procesal Penal en la provincia de Buenos Aires” PROPUESTA DE LA UBA ”.-

Denominación del Postgrado

“Actualización en Derecho Procesal Civil y Comercial, Procedimiento Contencioso Administrativo y Procesal Penal en la provincia de Buenos Aires”.

Las características del proyecto cumplen la reglamentación vigente. Se trata de un curso, dentro del área del derecho procesal, que cubre la faz civil y comercial, contencioso administrativa (recién comienza en Dolores) y penal de la provincia de Buenos Aires. La cuestión se perfila desde el punto de vista teórico y práctico. El curso está proyectado para ser profundizado, por lo que no es repetición de conceptos o clases universitarias ni tampoco un mero análisis de casos. En cuanto al aspecto de los Tribunales en lo Penal, atento los cambios que ya son derecho vigente en la provincia, será una forma de adecuar a los abogados para los nuevos vientos que están soplando. Sé vera también algo de familia. En Penal sé vera la reforma del Código de Procedimiento y el Proceso de flagrancia.

Objetivos del postgrado

Descripción detallada de los objetivos del proyecto de postgrado

Los objetivos son los siguientes:

- ◆ Actualización de los abogados.
- ◆ Especialización de los mismos en derecho procesal.
- ◆ Corregir la redacción de escritos y recursos
- ◆ Establecer el correcto diagnóstico y empleo de las herramientas procesales
- ◆ Fomentar el estudio de la jurisprudencia zonal y provincial y el correcto manejo de Internet y de los Repertorios o Sistemas de Jurisprudencia en Biblioteca y On Line.
- ◆ Profundizar el estudio del derecho procesal en las áreas modulares objeto del curso de especialización

Empezará el 8 de Mayo de 2.008, con un receso simultáneo con la feria invernal terminando, el 30 de Noviembre de 2.008, con una carga horaria de 4 horas semanales (en un solo día), 16 horas por mes y 144 horas en todo el curso. Tentativamente el día, asignado para el curso, será el viernes de 16.30 a 20.30 horas y los meses que tienen más de cuatro semanas compensan la feria invernal (16 x 9 meses = 144 horas – la feria + horas de la quinta semana de ciertos meses). Los alumnos tendrán que tener una asistencia regular al 80 % de las clases.

En cuanto al cuerpo docente para el módulo Derecho Procesal Civil y Comercial y Contencioso Administrativo será:

Doctor Luis A. Rodríguez Saiach, titular de Derecho Procesal Civil (II) en la Universidad Nacional de La Matanza, titular interino en Elementos de Derecho Procesal Civil de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Asesor del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires, Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (egresado en La Plata), juez de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de La Matanza.

Doctora Mónica Rossana Sea, adjunta en Derecho Procesal Civil II (de La Matanza), Jefa de Trabajos Prácticos de Elementos de Derecho Procesal Civil en la Universidad de Buenos Aires, Adjunta Interina CUD designada por la Universidad de Buenos Aires, Asociada a cargo y titular en la Universidad de la Atlántida Argentina con subsede en Dolores y en Mar de Ajo.

Doctor Federico Gallo Quintián, Juez en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza.

En cuanto al cuerpo docente para el módulo Derecho Procesal Penal será:

Doctora Analía Hebe Puigdéndolas, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y de Garantías del Departamento Judicial de La Matanza. Profesora adjunta de Derecho Penal II de la Universidad de Morón, Titular en la Universidad Nacional de la Matanza.

UNREGISTERED

VII. Estudiantes:

a) **Requisitos de admisión:** descripción detallada de la totalidad de los requisitos necesarios para ser admitido en el postgrado.

La inscripción será para abogados, en ejercicio o no (suspensión de la matrícula por estar en la carrera judicial). No se requiere una antigüedad mínima en el título. Los estudiantes no serán admitidos, dadas las características del curso.

b) **Criterios de regularidad:** explicitar los criterios en relación con el plan de estudios y la presentación del trabajo final o el examen final.

Los criterios de regularidad se basan en la asistencia (80 % mínima). La presentación de la monografía o tesina de 20 hojas mínima relativa a un tema de los que se desarrollan en el curso. El curso deberá aprobarse en el examen final, el que tendrá en cuenta las evaluaciones anteriores. La evaluación será tomada por los profesores intervinientes y se considera la posibilidad de un recuperatorio en la semana subsiguiente. La nota final será la del recuperatorio.

c) **Requisitos para la graduación:** explicitar teniendo en cuenta el artículo 3° de la Res. (CS) N° 6649/97

Mecanismos de auto evaluación:

Descripción de las actividades de auto evaluación que se han previsto para el mecanismo de postgrado

Es obligación del cuerpo docente, durante el curso, de indagar periódicamente el nivel de conocimientos de cada abogado. Y en lo referente a la auto evaluación, teniendo en cuenta la bibliografía, se harán preguntas y casos que deberán ser resueltos sin su corrección y que tendrá respuesta en el material aconsejado en la jurisprudencia imperante.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Él título lo expide la UBA el alumno deberá inscribirse en el libro de postgrados de la UBA y con los certificados otorgados en el curso tramitar el título de postgrado Los detalles específicos de los requisitos de la Uba en dicho curso están establecidos en el acta firmada por el Colegio de Abogados de Dolores y la UBA

Nota: Por último se aclara que, dado el carácter del curso no hay un régimen específico de correlatividades y que el Coordinador General del mismo será el Doctor Luis A. Rodríguez Saiach.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Se transcriba el Convenio entre la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.-

En el marco del Convenio de Asistencia Técnica, Capacitación y Cooperación, suscripto entre la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores, se reúnen los miembros de la Unidad de Coordinación, Amelio Bedini, Subsecretario de Extensión Universitaria por la FACULTAD y por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores Dr. Adrián Rubén Lamacchia, a efectos de determinar el plan de trabajo que se llevará a cabo acordándose los siguientes puntos:

PRIMERA: La FACULTAD dictará el “Actualización en Derecho Procesal Civil y Comercial, Procedimiento Contencioso Administrativo y Procesal Penal en la provincia de Buenos Aires”, cuya Dirección estará a cargo del Doctor Luis A. Rodríguez Saiach, en un todo de acuerdo al programa aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho

SEGUNDA: Servicios: La FACULTAD prestará al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores los siguientes servicios:

1º) Implementará el dictado del curso que se menciona en la cláusula primera con profesores designados por la FACULTAD, de acuerdo con las normas que en la materia rigen para los cursos que se desarrollan en el ámbito del Departamento de Posgrado.

2º) Establecerá las condiciones de ingreso y los requisitos para dar por aprobado el curso y emitir el correspondiente certificado (de acuerdo a las disposiciones que se encuentren vigentes en la FACULTAD).

3º) **Efectuará la evaluación de los cursantes por los procedimientos que establezca.**

4º) Acreditará la aprobación del curso con la emisión de los certificados correspondientes.

5º) Ejercerá la dirección y supervisión de las tareas de docencia e investigación, por medio de Departamento de Posgrado.

6º) Contratará a los docentes de acuerdo a la normativa de los cursos de Posgrado y le liquidará los honorarios.

TERCERA: Obligaciones: Serán obligaciones del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores:

1º) La publicidad del curso, como asimismo la administración de los ingresos que por ellos se recauden, quedarán bajo exclusivo cargo y control del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores, siendo éste el encargado de cancelar las erogaciones emergentes con LA FACULTAD, dentro del quinto día hábil del mes siguiente al inicio del Curso.

2º) Proveer los recursos materiales y humanos necesarios para atender las tareas administrativas que no le fueran explícitamente encomendadas a LA FACULTAD en el presente Acta.

3º) Remitir del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho, en forma previa al inicio del curso, la nómina completa de los alumnos inscriptos, anexando:

- Fotocopia certificada del título de grado.
- Fotocopia de las partes pertinentes del Documento de Identidad.
- Fotografía 4 x 4.

El Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho construirá el legajo de cada alumno en base a lo descripto en este punto, constituyendo el mismo requisito indispensable para la emisión de los certificados y constancias que en cada caso correspondan.

4º) Informar periódicamente a LA FACULTAD acerca del cumplimiento de los requisitos de asistencia por parte de los alumnos.

5º) Proveer las salas que hayan sido designadas, para tales efectos, en el edificio donde éste se asienta, en la calle (sede en Dolores donde se dictarán los cursos), o donde (sede alternativa) y LA FACULTAD dispongan, con anterioridad al inicio de cada uno de los cursos.

6º) Proveer los equipos de proyección para transparencias y reproductores de videos y/u otros medios técnicos que requieran, en anticipación suficiente, los profesores responsables.

CUARTA: LA FACULTAD prestará al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores las siguientes tareas de orden académico:

1º) Será la única emisora de certificados de aprobación de los cursos de acuerdo a las disposiciones que se encuentren vigentes en LA FACULTAD.

2º) Registrará dentro de su sistema de administración a la nómina de alumnos informada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores registrando en el mismo la asistencia y evaluación de cada uno de los mismos.

QUINTA: 1º) A los efectos de liquidar las obligaciones emergentes del inc. 1º de la cláusula 3ª, el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores abonará a la Facultad la suma de \$ 150 (pesos) por hora de clase. El 75 % del total del monto recaudado será para abonar a los docentes (\$ 112, 50), el 15 % corresponderá a la FACULTAD en concepto de gastos administrativos por la prestación de capacitación (\$ 22, 50) y el 10 % restante en concepto de honorarios para el Director del Curso (\$ 15). La entidad contratante con la Facultad deberá abonar a ésta, las sumas que resulten por las clases dictadas por cada mes calendario en los primeros cinco días hábiles de los meses siguientes en los que se hubiera desarrollado actividad académica del presente curso. Ambas partes podrán reconvenir en caso de que se modificara el arancel.

2º) **Las obligaciones de pago del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores, así como los derechos al cobro de honorarios que establezcan los contratos que se celebren con los profesores, regirán desde el momento en que los cursos comiencen, aún cuando el cumplimiento de todas las formalidades administrativas requeridas para la oportuna decisión aprobatoria del Consejo Superior de la U.B.A. se encuentre pendiente.**

Conformidad: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ...19.....días del mes de diciembre de 2008.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version